Zapopan Jalisco, a 30 de diciembre de 2021

**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN PATRIMONIAL DE BIENES MUEBLES DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES PARA EL SERVICIO DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 3 fracciones IV, 4, 6, fracciones XVII, XX y XXI, 128 Segundo Párrafo, 130 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en la Norma Quincuagésima de las Normas Generales en Materia de Bienes Muebles de la Comisión Nacional Forestal, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -**Se desincorporan del régimen del dominio público de la federación 1,636 bienes instrumentales, 155 vehículos y 01 aeronave. Dichos bienes se encontraban al servicio de diversas Unidades Administrativas de la CONAFOR y han dejado de ser útiles.

En la primera modificación realizada el pasado 27 de abril del presente, se encontraban programados para baja 1,852 bienes instrumentales, 155 vehículos y 01 aeronave, pero la modificación obedece a la exclusión de 216 bienes instrumentales, de los cuales 100 se darán de baja mediante el procedimiento de siniestro y 116 bienes se reincorporaron al patrimonio, ya que aún resultan útiles para la Entidad.

Por lo anterior, los referidos bienes instrumentales pierden el carácter de inalienables, autorizándose para que se realicen los trámites a que haya lugar a efecto de que se desincorporen del patrimonio de ésta Entidad.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo surtirá plenamente sus efectos en el momento en que se concrete la transmisión de la propiedad de los bienes muebles referidos.

**Atentamente**

**Luis Meneses Murillo**
**Director General**